

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO IDF-SVP CONFORMADO POR SVP INGENIERÍA S.A.S E INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO IDF-SVP Representante Legal: Álvaro Hernando Vera Ayala C.C. 1.022.329.221 CONFORMADO POR: SVP INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800.236.111-5 Representante Legal: MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO C.C. No. 79.348.422 INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S NIT. 900.674.490-2 Representante Legal: ALVARO HERNANDO VERA AYALA C.C. No. 1.022.329.221
NIT / CC	901.296.474-6
OBJETO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 237.464.500,00)
PLAZO	CATORCE (14) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	CINCO (5) MESES

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO IDF-SVP CONFORMADO POR SVP INGENIERÍA S.A.S E INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S

PLAZO ETAPA II	NUEVES (9) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DEL ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	14 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO No. 1	29 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN Etapa I	24/02/2021
FECHA DE TERMINACIÓN Etapa II:	09/12/2021

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio del 22 de septiembre de 2021, el contratista **CONSORCIO CDI CHOCO** solicitó a la interventoría la prórroga del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020)** por el término de sesenta (60) días, señalando que esta solicitud se hace específicamente para la Etapa II, la cual corresponde a la ejecución de la obra y esta no generará costos para la entidad contratante ni para Findeter, manifestando los factores que se presentaron e impidieron cumplir con el cronograma planteado.
2. Que el interventor **CONSORCIO IDF - SVP**, a través de oficio C. IDF-SVP – 026 – **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3-1-92756-I-01-2020** del 23 de septiembre de 2021, avaló la solicitud del **CONSORCIO CDI CHOCO** y solicitó a la supervisión la prórroga del **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020)** y del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020)** por el término de dos (2) meses en los siguientes términos:

“En vista de las razones expuestas por el contratista de obra, la interventoría avala dicha prórroga del contrato 3-1-92756º-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020), contemplando lo enunciado anteriormente, así como las siguientes:”

Así mismo, señaló que esta prórroga no generará mayores costos ni a la contratante ni a Findeter.

3. Que la supervisión a través de “CONCEPTO DE SUPERVISIÓN” del 30 de septiembre del 2021 manifestó:
(...)

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO IDF-SVP CONFORMADO POR SVP INGENIERÍA S.A.S E INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S

“Es preciso aclarar, que la prórroga de la etapa II del contrato de obra No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O026-2020) y la etapa II del contrato de interventoría No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020), tal como expresamente lo han señalado el contratista de obra e interventoría en sus solicitudes, no generará costos adicionales ni al contratante ni a Findeter para la ejecución de la obra ni tampoco mayores costos de permanencia de la interventoría. Por lo anterior, la supervisión, solicita que de acuerdo con la solicitud del contratista de obra y la de interventoría, mediante oficio del CONSORCIO CDI CHOCO del 22 de septiembre de 2021 y el oficio C. IDF-SVP – 026 – Cto 3-1-92756-I-01-2020 del CONSORCIO IDF-SVP de fecha 23 de septiembre de 2021, PRÓRROGA DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020), suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y el CONSORCIO CDI CHOCO por el término de dos (2) meses y PRÓRROGA DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020), por el término de dos (2) meses, suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y el CONSORCIO IDF-SVP.”

(...)

4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 5 de octubre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 19, aprobó la prórroga del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020)**, suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y el **CONSORCIO IDF - SVP** por el término de dos (2) meses
5. Que la Cláusula Vigésima Cuarta **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del CONTRATO DE INTERVENTORIA establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

Por lo anterior, las PARTES han convenido las siguientes:

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO IDF-SVP CONFORMADO POR SVP INGENIERÍA S.A.S E INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92756-I-01-2020 (PAF-DAPREII-I-032-2020)** por dos (2) meses, esto es, hasta el 9 de febrero del 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 7 días del mes de octubre de 2021.



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**



ALVARO HERNANDO VERA AYALA

Representante Legal

CONSORCIO IDF-SVP